San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

San Luis Potosí, S.L.P. a 16 de noviembre de 2022
Oficio: DGEMR/1348/2022

[redacted]
TESTADO 1

Representante Legal
Home Desarrollos del Centro, S. A. de C. V.
Presente. -

ASUNTO: ACUERDO DE REVALIDACIÓN
REFERENCIA: PROYECTO CONDOMINIO "PUEBLO NUEVO" (CO/2467 y 2561/2022)

Conforme a las atribuciones que determinan el artículo 8º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 8º fracción XX y 119 fracción I de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y los artículos 5º fracción X y 36 fracción I del Reglamento de Ecología para el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., hago de su conocimiento que respecto a su solicitud de Revalidación de Impacto Ambiental del proyecto Condominio "Pueblo Nuevo" con domicilio en [redacted] TESTA- [redacted] DO 2, presentada ante esta Dirección y derivado del análisis de su solicitud, así como la visita realizada al predio el día 20 de octubre del 2022, y:

CONSIDERANDO

1. Que el **Promovente** con fecha 13 de octubre de 2022 ingresa a esta **Dirección** mediante folio de recepción de correspondencia CO/2467/2022, solicitud de la Revalidación de Autorización de Impacto Ambiental emitida con folio DEAP/926/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, correspondiente al proyecto Condominio "Pueblo Nuevo".

2. Que se realiza visita física al predio los días 20 de octubre del 2022 por parte de personal adscrito a esta **Dirección**, con la finalidad de verificar el cumplimiento dado a las condicionantes establecidas en la Autorización con folio DEAP/926/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020.

3. Derivado de la visita efectuada al predio se puede constatar que no se han iniciado trabajos en el mismo, de lo cual se puede determinar que por la temporalidad no se puede dar cumplimiento aun a las Condicionantes establecidas por esta Dirección, ni detectar observaciones que deriven de obras.

Recibi Original
[redacted]
TESTADO 3

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona el usuario, los cuales son recabados para la realización del trámite y/o servicio, con fundamento en los artículos 3º Fracción XI, XVII, XXI, XXVIII, 82 Fracción II,III, VI, 114, 120, 125 Y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, la reproducción del presente documento encuentra su fundamento en los Artículos 84 y 119 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí

Blvd. Salvador Nava Martinez No.1580/ Col. Santuario
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

RESOLUTIVOS

Primero. - Que la Empresa solicita la revalidación fuera del término establecido en el numeral 8.1 de la Autorización DEAP/926/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020.

Segundo. - En visita realizada el 20 de octubre del 2022 al predio donde se realizará el Proyecto por parte del personal de esta Dirección, se puede apreciar que no se ha realizado trabajo alguno, por lo que no se puede demostrar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la Autorización DEAP/926/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020.

Tercero. - Derivado de lo anterior es importante señalar que debido a que en el predio se encontró sin trabajos relacionados a la construcción del proyecto, se puede apreciar una importante cantidad de vegetación y arbolado, por lo que en alcance a la condicionante 6.9 para dar cumplimiento y observancia a las condicionantes 6.17. y 6.18 de la Autorización DEAP/926/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, que refieren al cumplimiento al programa de reforestación, para lo referente al programa de reforestación una vez que se pretenda dar inicio a la obra, deberá dar cumplimiento a la condicionante 6.6. de la Autorización en comento y en su momento realizar el inventario de especies que se vayan retirando identificando el tipo y los diámetros de cada una, posteriormente establecer el total de diámetros por reponer conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamentos de Parques y Jardines Públicos para el Municipio Libre de San Luis Potosí, como criterio supletorio que esta Dirección toma por efecto de la remoción de especies, ya que se tenga debidamente identificado este aspecto, deberán establecerse las acciones que se implementaran para llevar a cabo la reforestación del predio donde se realizará el proyecto a través de métodos identificables como la gráfica de Gantt en la que se puedan describir en qué consisten dichas actividades y su temporalidad, dentro de estas acciones se debe prever aspectos tales como; identificación de especies por colocar, su cuantificación en diámetros y el cálculo de dímetros resultante, el cual deberá ser cotejado contra el total de diámetros que se deben reponer para determinar si con ello se compensó la remoción de especies conforme al lineamiento del Reglamento señalado con anterioridad, ya que son los aspectos principales que se tomarán en cuenta al momento de evaluar su programa o reporte de seguimiento de las especies colocadas que se estableció en la condicionante 6.17.
De igual forma deberá dar cumplimiento al compromiso establecido en escrito ingresado el 30 de agosto del presente al que se le asigno número de correspondencia CO/1259/2021.

Cuarto. – De igual forma para el cumplimiento a las condicionante 6.30 y 6.31 de la Autorización DEAP/926/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, respecto de su ubicación respecto a las ladrilleras identificadas, se reitera que la Empresa hasta el termino de sus

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona el usuario, los cuales son recabados para la realización del trámite y/o servicio, con fundamento en los artículos 3º Fracción XI, XVII, XXI, XXVIII, 32 Fracción II,III, VI, 114, 120, 125 Y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, la reproducción del presente documento encuentra su fundamento en los Artículos 84 y 119 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Blvd. Salvador Nava Martinez No.1580/ Col. Santuario
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

obligaciones es responsable de la adopción de medidas que aminoren la afectación, así como los efectos negativos que pudieran percibirse y/o generarse hacia el proyecto por la existencia de dichas colindancias, por lo que deberá prever conforme a sus alcances las acciones y/o mecanismos adecuados cuantificando y/o cualificando su efectividad, permitiendo con ello en su momento ser evaluadas por esta Dirección, pudiendo inclusive antes de la implementación de estas presentarlas para su revisión.

Lo considerado en este Resolutivo, así como el Tercero del presente instrumento y por la temporalidad del proyecto, debe de tomarse en consideración a efectos de posibles tramites posteriores ante esta Autoridad como lo son las revalidaciones y/o el posible proceso de municipalización, evitando con ello controversias al momento de evaluar y de esta manera se pueda agilizar el trámite que se requiera.

Quinto. – En el caso de que se prevean modificaciones al proyecto, la Empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la condicionante 6.4 de la Autorización DEAP/926/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020.

Sexto. – Quedan a salvo las demás disposiciones establecidas en la Autorización con referencia DEAP/926/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, así como lo establecido en el Resolutivos Tercero y Cuarto del presente documento, en caso de que no se cumpla este precepto, el presente Acuerdo quedará sin efectos.
De los Resolutivos Tercero y Cuarto del presente instrumento se desprende que como el termino de vigencia otorgada es de un (1) año, la revalidación de la Autorización de Impacto Ambiental vence hasta el 16 de noviembre del 2023, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de los instrumentos señalados, en caso de incumplimiento se notificará dicha situación a la Empresa para proceder con los mecanismos de regulación correspondientes o iniciar los procedimientos de suspensión del presente instrumento conforme a la normatividad aplicable.

Séptimo. – El Promovente deberá efectuar el pago de derechos por la renovación y/o ampliación de la vigencia de la evaluación en materia de impacto ambiental, correspondiente a 52.00 UMA'S que representa la cantidad $5003.44 más el ajuste correspondiente de formas, lo que da un total de $ 5,023.00 (previa elaboración de la solicitud de recibo de entero por personal de esta Dirección), de acuerdo al artículo 18 fracción II inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S. L. P., para el Ejercicio Fiscal 2022.

Octavo. – Notifíquese el presente resolutivo a la empresa Home Desarrollos del Centro, S.A. de C. V., por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 40, 41, 42 y demás aplicables del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona el usuario, los cuales son recabados para la realización del trámite y/o servicio, con fundamento en los artículos 3º Fracción XI, XVII, XXI, XXVIII, 82 Fracción II,III, VI, 114, 120, 125 Y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, la reproducción del presente documento encuentra su fundamento en los Artículos 84 y 119 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí

Blvd. Salvador Nava Martinez No.1580/ Col. Santuario
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

Lo anterior con fundamento en el artículo 11 fracción IV del Reglamento de Ecología para el Municipio de San Luis Potosí.

Así lo resolvió y firma el Director de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos Lic. Maximino Jasso Padrón.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE RESIDUOS

MJVP/carrs/sss/jale/lfec/ros.

c.c.p. Archivo.

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona el usuario, los cuales son recabados para la realización del trámite y/o servicio, con fundamento en los artículos 3º Fracción XI, XVII, XXI, XXVIII, 82 Fracción II,III, VI, 114, 120, 125 Y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la reproducción del presente documento encuentra su fundamento en los Artículos 84 y 119 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Blvd. Salvador Nava Martinez No.1580/ Col. Santuario
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00